DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2227
RADICADO ALCALDÍA 20195710160172

PROCESO No: 2015-00980
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SANDRA EVANGELINA JAIMES JAIMES
JUZGADO: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40568820 ubicado en la Calle 73 Sur No. 92 – 85 Torre 28 Apartamento 301 Proyecto Parque Reservado Nuevo Recreo PH (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá, dentro del proceso No. 2015-00980; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Leidy Viviana Valles Cojo** identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.029.046 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 269.670 del C.S.J, apoderada sustituta de la apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada Leidy Viviana Valles Cojo con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* **Michael Camilo Bran Florián** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.175.194 en calidad de autorizado de la sociedad **APOYO JUDICIAL S.A.S** con NIT. 900.905.867-8, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40568820 ubicado en la Calle 73 Sur No. 92 – 85 Torre 28 Apartamento 301 Proyecto Parque Reservado Nuevo Recreo PH (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por **Sandra Evangelina Jaimes Jaimes** identificada con CC No. 52.505.306 quien manifiesta ser la propietaria del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40568820 ubicado en la Calle 73 Sur No. 92 – 85 Torre 28 Apartamento 301 Proyecto Parque Reservado Nuevo Recreo PH (Dirección Catastral) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a Sandra Evangelina Jaimes Jaimes quien atendió la diligencia como quiera que

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 2227
RADICADO ALCALDÍA 20195710160172

ella y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) valor que es cancelado en el momento de la diligencia. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 9:35AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILA
Asesor Jurídico del Despacho

LEIDY VIVIANA VALLES COJO
Apoderado

MICHAEL CAMILO BRAN FLORIAN
Secuestre

SANDRA EVANGELINA JAIMES JAIMES
Quien atendió la diligencia